

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

DEPARTAMENTO DE SALUD

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

4731

DECRETO 120/2022, de 18 de octubre, por el que se reconoce la utilidad pública a la entidad Asociación de Animación Hospitalaria Algaraklown Ospitaleko Pailazoen Elkartea.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la Asociación de Animación Hospitalaria Algaraklown Ospitaleko Pailazoen Elkartea, ha solicitado la declaración mencionada por entender que las actividades que lleva a cabo, contribuyendo en la mejora de la calidad de vida hospitalaria y salud emocional de la persona ingresada y sus acompañantes, la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de utilidad pública.

La entidad Asociación de Animación Hospitalaria Algaraklown Ospitaleko Pailazoen Elkartea consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número AS/G/16683/2012, en virtud de Resolución de fecha 30 de marzo de 2012, dictada por la Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local del Departamento de Justicia y Administración Pública.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende la Comunidad Autónoma Vasca.

Desde su constitución, la Asociación de Animación Hospitalaria Algaraklown Ospitaleko Pailazoen Elkartea realiza todas las actividades precisas para la consecución del objetivo general de contribuir en la mejora de la calidad de vida hospitalaria y salud emocional de la persona ingresada y sus acompañantes, y de sensibilizar sobre el poder del humor, la fantasía y el juego; desdramatizar la situación, la enfermedad y el entorno en el que se vive; así como la consecución de los objetivos específicos de acompañar en ciertos estados como miedo, ira, tristeza, soledad, o no aceptación, estimular la capacidad de jugar y reír y potenciar la parte sana de la persona enferma.

Para la consecución de estos objetivos la asociación realiza actividades reconocidas socialmente como de interés general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, de 22 de junio, la declaración de utilidad pública se realizará mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos a los que corresponda en función de la materia. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo los informes emitidos por los departamentos e instituciones requeridos al efecto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, de la Consejera de Salud y de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de octubre de 2022

viernes 4 de noviembre de 2022

DISPONGO:

Artículo único.— Declarar de utilidad pública a la entidad Asociación de Animación Hospitalaria Algaraklown Ospitaleko Pailazoen Elkartea, inscrita con el número de registro AS/G/16683/2012 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 18 de octubre de 2022.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.

La Consejera de Salud,
MIREN GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.